GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICADE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P3-075 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017



Medellín, 18/12/2020

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR
SUPERVISOR TIPO C	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	
	TECNICO	EDGAR ALONSO MUÑOZ VILLA
	JURIDICO	
	CONTABLE/FINANCIERO	
	OTRO (INDICAR CUAL)	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN

CONTRATO **CONVENIO**	☐ **X**☐	NÚMERO: FECHA DE SUSCRIPCION:	2020-AS-37-0005 17/12/2020
OBJETO: Convenio interadministrativo de asociación 2020-AS-37-0005 suscrito entre el municipio de Uramita-Antioquia y la gerencia de servicios públicos de la gobernación de Antioquia para la **optimización de la línea de aducción del acueducto urbano del municipio de Uramita –**			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:		**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** - Gerencia de Servicios Públicos	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	**MUNICIPIO DE URAMITA**
		NIT	890.984.575-4
VALOR INICIAL [$]**:**		Ochocientos trece millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos veintidós pesos. ($813.662.322) exento de IVA	
PLAZO:		Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:		**CD-37-14-2020 URAMITA**	
TIPO DE SUPERVISIÓN:		La Supervisión deberá ser de tipo C	

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se designa(n) como supervisor(es) el(los) servidor(es) público(s) identificados en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien(es) a partir de la fecha de radicación se encargará(n) de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

1. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del convenio.

2. Apoyar técnicamente el desarrollo del presente convenio.

2020020055180

3. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.

4. Designar un funcionario para la supervisión de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio y participe de los comités técnicos.

5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto del convenio.

6. Propender por el logro de los productos pactados.

7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del convenio.

8. Realizar la coordinación entre las partes del acompañamiento social en los proyectos que así lo requieran.

Las demás que se desprendan de la ejecución del convenio interadministrativo

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación, los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,



NADIA MARYORI MAYA LOPERA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICADE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P3-075 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017



C.C. 42.823.043
Gerente Gerencia de Servicios Públicos
del Departamento de Antioquia